CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OPERACIÓN LOGISTICA NÚMERO 751 DE 2026

Los suscritos **JHON ALEJANDRO LINARES CAMBEROS** identificado con Cédula de Ciudadanía No 80.764.647 de Bogotá D.C., nombrado bajo el Acuerdo No 008 de 2022, con Acta de Posesión de fecha 15 de noviembre de la misma anualidad, como Gerente General y Representante Legal del **CANAL REGIONAL DE TELEVISION -TEVEANDINA SAS**, entidad organizada como empresa industrial y comercial que tiene el carácter de entidad descentralizada indirecta perteneciente al orden Nacional, identificada con NIT 830.005.370-4, ubicada en la carrera 45 No 26-33 en la ciudad de Bogotá, en adelante **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra**,** el señor **HENRY CLEMENTE HERNÁNDEZ PLAZAS** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.032.412.291 de Bogotá D.C., obrando en calidad de representante legal de la sociedad **SINERGIA PRODUCCIONES SAS** identificada con NIT 901.742.420-2, constituida mediante documento privado del 11 de agosto de 2023 de Accionista Único, inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá el 11 de agosto de 2023, con el No. 03006736 del Libro IX, conforme y lo acredita el Certificado de Cámara y Comercio expedido de fecha 17 de septiembre de 2026 en adelante **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las estipulaciones contenidas en el Manual de contratación del Canal, adoptado mediante el Acuerdo No. 003 de 2024, en especial lo contenido en el literal H del artículo 31 y, las demás normas legales y reglamentarias concordantes de derecho privado, al tenor de las siguientes;

CONSIDERACIONES

1. Que entre TEVEANDINA S.A.S. y el Ministerio del Deporte se suscribió el Contrato Interadministrativo No. COI-646-2025, cuyo objeto consiste en "*Realizar la gerencia integral para el desarrollo de los programas, estrategias y actividades, en el marco del proyecto de inversión 'Fomento y promoción de la práctica deportiva, recreativa y de actividad física en Colombia*".

2. Que, con ocasión de los compromisos adquiridos en el marco del referido contrato interadministrativo, la entidad requiere contratar el apoyo de una persona jurídica para la materialización de las actividades allí asumidas, entre otras, prestar servicios de apoyo logístico para el desarrollo de los eventos y actividades del proyecto, de acuerdo con los requerimientos de la supervisión, las especificaciones técnicas y el anexo tarifario.

3. Que, de conformidad con lo anterior, el área de Gestión Comercial, de Proyectos y de Mercadeo, proyectó y elaboró los estudios previos, así como el estudio de mercado y demás acciones necesarias para llevar a cabo la presente contratación.

4. Que, de acuerdo con el estudio de mercado realizado, el presupuesto oficial estimado para la presente contratación asciende hasta la suma de **DOS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.000.000.000),** incluido IVA y todos los costos e impuestos a que haya lugar, respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **2026001137** del 15 de octubre de 2026.

5. Que, atendiendo la cuantía del presente proceso, el mismo fue sometido a Comité de Contratación el día 15 de octubre de 2026, quedando aprobado bajo acta No 050 de fecha 15 de octubre de 2026.

6. Que, de acuerdo con anterior, las partes acuerdan celebrar el presente contrato bajos las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. - OBJETO: PRESTAR SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO INTEGRAL A TEVEANDINA S.A.S. PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y COMPROMISOS DERIVADOS DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. COI-646-2025, SUSCRITO CON EL MINISTERIO DEL DEPORTE, DE CONFORMIDAD CON LOS REQUERIMIENTOS Y NECESIDADES DEL PROYECTO.

SEGUNDA. – ESPECIFICACIONES TECNICAS: EL CONTRATISTA deberá dar estricto cumplimiento a las especificaciones, condiciones y requerimientos establecidos en el ANEXO TARIFARIO, el cual contempla integralmente los aspectos técnicos, operativos y financieros aplicables, y hace parte integral del presente documento y del contrato que llegue a suscribirse.

En caso de requerirse bienes y/o servicios adicionales a los previstos en el ANEXO TARIFARIO, EL CONTRATISTA deberá presentar la respectiva cotización para aprobación previa del supervisor del contrato. En ningún caso los valores cotizados podrán exceder los precios de mercado vigentes al momento de su aprobación.

Para tal efecto, LA ENTIDAD realizará las verificaciones y análisis correspondientes, mediante la evaluación de las ofertas presentadas, la consulta de precios y condiciones del mercado y los estudios técnicos que considere pertinentes, contando para ello con mínimo tres (3) cotizaciones que permitan determinar si el valor propuesto se ajusta a las condiciones del mercado. En caso de evidenciarse que los costos superan los valores de referencia del mercado, estos no serán autorizados.

TERCERA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA se obliga con TEVEANDINA S.A.S, a dar cumplimiento de las siguientes obligaciones y actividades:

1. Prestar servicios de apoyo logístico para el desarrollo de las actividades específicas que sean requeridas por TEVEANDINA S.A.S. en el marco del Convenio Interadministrativo No. COI-646-2025, de acuerdo con las instrucciones impartidas por la supervisión y en articulación con los demás actores que intervengan en su ejecución, sin asumir la operación logística integral del proyecto.
2. Apoyar la planeación, organización y ejecución de las actividades específicas que le sean asignadas por TEVEANDINA S.A.S., de conformidad con los lineamientos establecidos por la supervisión y las necesidades particulares de cada actividad.
3. Apoyar, cuando sea requerido y dentro del alcance de las actividades asignadas, las labores de instalación, puesta en funcionamiento y operación técnica de equipos o servicios audiovisuales y de transmisión en vivo, de acuerdo con las especificaciones definidas por la supervisión.
4. Garantizar que los equipos y elementos que sean dispuestos directamente por el contratista para el desarrollo de las actividades a su cargo se encuentren en adecuadas condiciones de funcionamiento y, cuando corresponda, realizar su reemplazo o reparación oportunamente, sin afectar el desarrollo de la actividad.
5. Apoyar el desarrollo de las actividades en sus diferentes etapas, incluyendo las labores de alistamiento, montaje, ejecución y desmontaje que le sean expresamente asignadas, de

acuerdo con las instrucciones de la supervisión y en coordinación con el operador logístico encargado de la operación integral.

6. Acatar los lineamientos establecidos por TEVEANDINA S.A.S. en materia editorial, gráfica, audiovisual y comunicativa para la elaboración, adaptación o implementación de piezas y elementos que hagan parte de las actividades de apoyo a cargo del contratista, previa aprobación de la supervisión cuando corresponda.
7. Disponer del recurso humano idóneo y suficiente para atender las actividades específicas de apoyo que le sean asignadas, de acuerdo con la naturaleza, alcance y características de estas.
8. Apoyar, cuando sea requerido y dentro del alcance de las actividades asignadas, la implementación de las medidas, protocolos o acciones relacionadas con seguridad, movilidad, manejo de espacios y atención de contingencias necesarias para el adecuado desarrollo de las actividades.
9. Apoyar la implementación de las medidas de prevención, seguridad, señalización y demás acciones requeridas para el desarrollo de las actividades específicas a su cargo, de conformidad con las instrucciones impartidas por la supervisión y las disposiciones de las autoridades competentes.
10. Disponer del equipo de trabajo requerido para la ejecución de las actividades específicas de apoyo asignadas por TEVEANDINA S.A.S., garantizando su disponibilidad durante los periodos y jornadas previamente establecidos.
11. Atender oportunamente las solicitudes y requerimientos que formule la supervisión relacionados exclusivamente con las actividades de apoyo objeto del contrato.
12. Brindar acompañamiento y apoyo operativo durante las jornadas y actividades que le sean asignadas, de acuerdo con los horarios, condiciones y necesidades previamente definidas por TEVEANDINA S.A.S., sin que ello implique la prestación de un servicio permanente de operación logística.
13. Realizar el seguimiento y control de las actividades de apoyo que le sean asignadas, manteniendo informada a la supervisión sobre su avance, desarrollo y cualquier situación que pueda afectar su adecuada ejecución.
14. Apoyar la atención de los requerimientos específicos que le sean asignados, mediante la ejecución de las actividades de asistencia, acompañamiento y soporte logístico que correspondan, sin asumir el suministro integral de bienes y servicios, ni las actividades propias del operador logístico contratado por TEVEANDINA S.A.S.
15. Apoyar, cuando sea requerido, las actividades relacionadas con la instalación y puesta en funcionamiento de puntos de conectividad o acceso a internet, de acuerdo con las especificaciones e instrucciones impartidas por la supervisión.
16. Apoyar, cuando sea requerido, las actividades de recepción, organización, traslado interno, distribución o entrega de elementos que sean previamente dispuestos para las actividades asignadas, de acuerdo con las instrucciones de la supervisión.
17. Apoyar la coordinación y orientación de participantes, invitados, asistentes u otros actores que intervengan en las actividades asignadas, de conformidad con las instrucciones impartidas por TEVEANDINA S.A.S., sin asumir la contratación o suministro de servicios de alojamiento o transporte.
18. Apoyar las labores de montaje y desmontaje de elementos, equipos o espacios que le sean expresamente asignadas, atendiendo los tiempos, parámetros y especificaciones establecidos por la supervisión.
19. Disponer, cuando sea requerido, de personal de apoyo para acompañar y facilitar el desarrollo de las actividades en el lugar de ejecución de cada requerimiento, de acuerdo con el alcance definido por la supervisión.

20. Apoyar, cuando sea expresamente requerido, las actividades administrativas relacionadas con la gestión documental, recepción, organización o trámite de soportes asociados a las actividades ejecutadas, sin efectuar pagos, anticipos o reembolsos a terceros.
21. Brindar apoyo en la gestión y organización de los documentos y soportes que se generen con ocasión de las actividades asignadas, de acuerdo con las instrucciones impartidas por la supervisión.
22. Apoyar la entrega, organización e instalación de los elementos que sean previamente dispuestos para las actividades a su cargo, de conformidad con las instrucciones de la supervisión y en coordinación con el operador logístico cuando corresponda.
23. Adelantar las gestiones de organización y articulación que sean necesarias para el adecuado desarrollo de las actividades específicas asignadas, previa autorización o instrucción de la supervisión, cuando esta sea requerida.
24. Desarrollar las actividades de apoyo asignadas en las fechas, horarios y lugares previamente establecidos por TEVEANDINA S.A.S., atendiendo los lineamientos impartidos por la supervisión.
25. Apoyar, cuando sea requerido, la organización y distribución de los servicios de alimentación previamente contratados y dispuestos para las actividades, verificando su entrega conforme a las instrucciones de la supervisión, sin asumir su suministro o contratación.
26. Cumplir, en las actividades que se encuentren directamente a su cargo, las normas y protocolos sanitarios, de higiene, manipulación y manejo aplicables, cuando corresponda.
27. Apoyar la organización y distribución de la alimentación previamente dispuesta para las actividades asignadas, de conformidad con las cantidades, horarios y condiciones definidas por la supervisión.
28. Cumplir y apoyar la implementación de los protocolos de seguridad, bioseguridad, sanidad, prevención y demás medidas aplicables a las actividades específicas que se encuentren bajo su responsabilidad.
29. Brindar apoyo oportuno frente a las situaciones o eventualidades que se presenten durante las actividades a su cargo, informando a la supervisión y atendiendo las instrucciones que esta imparta dentro del ámbito de sus competencias.
30. Informar oportunamente a la supervisión cualquier situación que pueda afectar el normal desarrollo de las actividades asignadas y apoyar la implementación de las acciones que sean determinadas para su atención.
31. Abstenerse de comprometer, contratar o efectuar pagos en nombre de TEVEANDINA S.A.S. frente a terceros, salvo autorización expresa y por escrito de la Entidad cuando resulte estrictamente necesario para el desarrollo de una actividad específica y se encuentre dentro del alcance contractual.
32. Abstenerse de realizar contrataciones o adquisiciones de bienes y servicios que correspondan a la operación logística integral, limitando su actuación a la ejecución de las actividades específicas de apoyo que hayan sido previamente autorizadas por la supervisión.
33. Presentar a la supervisión los informes de las actividades de apoyo ejecutadas, acompañados de los registros, evidencias fotográficas, documentales y demás soportes que sean requeridos, indicando las actividades desarrolladas, resultados obtenidos y novedades presentadas.
34. Disponer y, cuando corresponda, contratar bajo su exclusiva responsabilidad el personal requerido para la ejecución de las actividades específicas de apoyo objeto del contrato, asumiendo las obligaciones laborales, contractuales, de seguridad social y demás que se deriven de dicha vinculación, de conformidad con la normatividad vigente.
35. Poner a disposición el personal, equipos y elementos propios que sean necesarios para la ejecución de las actividades específicas de apoyo previamente asignadas, de acuerdo con las condiciones y especificaciones establecidas por la supervisión.

36. Presentar, cuando sea requerido por la supervisión, las propuestas o cotizaciones correspondientes exclusivamente a los servicios de apoyo que se encuentren dentro del alcance del objeto contractual, sin comprender la cotización integral de los requerimientos logísticos del proyecto.
37. Atender oportunamente las solicitudes de información, presupuestos o cotizaciones relacionadas exclusivamente con las actividades de apoyo que se encuentren dentro del alcance del contrato, de acuerdo con las condiciones y tiempos establecidos por la supervisión.
38. Elaborar las actas, ayudas de memoria, informes o demás documentos derivados de las reuniones y actividades en las que participe, cuando así sea requerido por la supervisión.
39. Cumplir con los procedimientos y tiempos establecidos por TEVEANDINA S.A.S. para la presentación de cuentas de cobro o facturación y los respectivos soportes de las actividades efectivamente ejecutadas.
40. Ejecutar las demás actividades de apoyo que resulten directamente relacionadas con el objeto contractual y que sean necesarias para su adecuada ejecución, siempre que se encuentren dentro del alcance del contrato y sean impartidas por la supervisión, sin que puedan entenderse como actividades propias de la operación logística integral.

CUARTA. - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se obliga a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Entregar ante la Dirección Jurídica y Administrativa, las garantías exigidas en el contrato conforme a lo términos requeridos, como requisito de perfeccionamiento e inicio de ejecución del contrato.
2. Suscribir el ACTA DE INICIO conforme y se indique por parte de la supervisión, que en todo caso deberá ocurrir dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del contrato.
3. Conocer y cumplir con las políticas, directrices y documentos de TEVEANDINA S.A.S., (actos administrativos, manuales, procedimientos, circulares, formatos, entre otros), que conforman el Sistema de Gestión de Calidad, Control Interno y demás que resulten aplicables. Las cuáles serán puestas en conocimiento de EL CONTRATISTA al inicio de este contrato y durante toda su vigencia.
4. Atender durante la ejecución del contrato las observaciones formuladas por TEVEANDINA S.A.S. a través del Supervisor del contrato.
5. Presentar la factura o cuenta de cobro, según corresponda, con la periodicidad acordada en la respectiva cláusula de Forma de Pago, con los respectivos soportes y entregables según se haya pactado en el presente contrato.
6. Acreditar durante la ejecución del objeto contractual, el pago de los aportes frente al régimen de seguridad social integral, en los términos y condiciones establecidas en las leyes y normas sobre la materia en especial de lo contenido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas complementarias.
7. Responsabilizarse de todas las situaciones relacionadas con el personal que emplee y/o contrate para el desarrollo del objeto contractual, tales como; pago de salarios, honorarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar.
8. Certificar que cuenta con un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual cumple con los estándares mínimos requeridos legalmente.
9. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato y cumplimiento del objeto.

QUINTA. - OBLIGACIONES DE TEVEANDINA S.A.S.: EL CONTRATANTE se obliga a cumplir con las obligaciones descritas a continuación:

1. Pagar el valor del contrato de la forma y condiciones establecidas en la cláusula de forma de pago.
2. Realizar las observaciones pertinentes AL CONTRATISTA con ocasión del desarrollo del contrato.
3. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato.
4. Ejercer la supervisión a través del área técnica.
5. Las demás que sean necesarias en virtud de la ejecución del contrato.

SEXTA. - VALOR DEL CONTRATO: El valor estimado del contrato será hasta por la suma de hasta **DOS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.000.000.000), INCLUIDO IVA** con afectación al Certificado de Disponibilidad No **2026001137** CÓDIGO PRESUPUESTAL: B05010200900709 OTROS SERVICIOS DIVERSOS N.C.P/CONT-646/26 MIN DEPORTE expedido el 15 de octubre de 2026 por la Coordinación de Presupuesto y Contabilidad.

SÉPTIMA. - FORMA DE PAGO: TEVEANDINA S.A.S., se compromete a realizar el pago del valor del contrato en pagos parciales de acuerdo con las ordenaciones efectivamente ejecutadas y proporcional a la ejecución que se haya surtido en el periodo sujeto de cobro y que por ende hayan sido requeridos por la supervisión del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago de la facturación será realizada dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la radicación de esta, cuyos pagos estarán sujetos a los desembolsos que se generen en el marco del COI 646-2025 suscrito con el MINISTERIO DEL DEPORTE, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Factura electrónica
- Soportes Factura
- Certificación de cumplimiento firmada por el supervisor
- Certificado pago aportes parafiscales
- RUT vigente (aplica para la primera facturación)
- Informe de actividades y ejecución del contrato.
- Informe de seguimiento de supervisión.
- Entrega del disco duro externo.
- Copia del contrato (aplica para la primera facturación)
- Acta inicio (aplica para la primera facturación)
- Formato de responsabilidades de los contratistas, subcontratistas y proveedores en el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo (aplica para la primera cuenta de cobro).
- Certificación bancaria (aplica para la primera facturación)
- Certificado implementación SST (aplica para la primera facturación)
- Formato de responsabilidades de los contratistas, subcontratistas y proveedores en el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo (aplica para la primera facturación.
- Los demás que sean requeridos por el área de Contabilidad

PARÁGRAFO SEGUNDO: En los casos que sea pertinente TEVEANDINA S.A.S, validará y aplicará las retenciones tributarias a las que haya lugar de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

PARÁGRAFO TERCERO: La formalización y radicación de la factura será a través del correo electrónico **recepcionfacturaelectronica@canaltrece.com.co** o en la sede de la Entidad (Avenida el Dorado, Carrera 45 No. 26-33), dejando salvedad que en todo caso, previo a la radicación, el contratista debe validar la documentación con el supervisor del contrato para confirmar que la misma

este en regla y corresponda a lo requerido, para de este modo evitar devoluciones por parte del área de Contabilidad.

OCTAVA. – PLAZO: El plazo de ejecución será hasta el **30 DE OCTUBRE DEL 2026** o hasta agotar el presupuesto pactado contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

NOVENA. - LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución será en el territorio nacional.

DÉCIMA. – SUPERVISOR: La supervisión será efectuada por la **COORDINADORA TECNICA Y DE PRODUCCIÓN** como superior principal y como apoyos serán **LÍDER COMERCIAL DE PROYECTOS Y MERCADEO** y el **GESTOR DE PROYECTOS** o quienes hagan sus veces o quien por escrito designe el Gerente o la Dirección Jurídica y Administrativa para tal fin, quien, en el marco del ejercicio de la supervisión, entre otras actividades, deberá:

1. Vigilar, controlar y coordinar el cabal cumplimiento de las actividades a efecto de lograr el correcto desarrollo del contrato.
2. En el caso de apoyo a la supervisión de convenios y/o contratos interadministrativos, EL CONTRATISTA deberá asegurar el seguimiento de supervisión por parte de la entidad contratante, garantizando que se deje trazabilidad y las respectivas constancias tales como; actas de reunión correos, etc.
3. Aprobar la solicitud de pago que EL CONTRATISTA le presente, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el contrato, **debiendo recordar que la radicación de la facturación debe realizarse según se haya pactado en la forma de pago del contrato**.
4. Impartir instrucciones o recomendaciones y formular observaciones que estime convenientes sobre el desarrollo del contrato, pero siempre enmarcadas dentro de los términos de este.
5. Solicitar las adiciones, prórrogas o modificaciones al contrato, cuando sea procedente, las cuales deben de estar debidamente justificadas y motivadas, con la presentación de los soportes a que dé lugar.
6. **Radicar con mínimo cinco (5) días hábiles de anticipación las solicitudes de modificaciones contractuales a que haya lugar**.
7. Revisar los informes que presente EL CONTRATISTA.
8. Informar oportunamente ante la Gerencia y/o ante la Dirección Administrativa y Jurídica sobre el desarrollo del contrato o bien sobre sus incumplimientos.
9. En caso de presentarse un presunto incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA o la existencia de obligaciones pendientes derivadas del objeto contractual, el supervisor deberá informar al ordenador del gasto y dejará constancia de tales circunstancias de manera clara, expresa y exigible.
10. En general validar todas aquellas que sean necesarias conforme a la naturaleza del contrato, debiendo observar las líneas dispuestas en el Manual de Supervisión de la entidad.

DÉCIMA PRIMERA. - GARANTÍAS: EL CONTRATISTA deberá constituir una póliza a favor de **"ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN"**, el cual deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para operar en Colombia, o una garantía bancaria, una u otra a favor del **CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA SAS.,** identificado con **NIT. 830.005.370-4,** ubicado en la **Carrera 45 No. 26-33** con teléfono **6051313**, en el cual se ampare lo siguiente:

TIPO RIESGO	GARANTIAS EXIGIBLES

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Por el 30% del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza de manera correcta, y aprobación de esta, previa de la suscripción del contrato.
CALIDAD DEL SERVICIO	Por el 30% del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más contados a partir de la fecha de expedición de la póliza de manera correcta, y aprobación de esta, previa de la suscripción del contrato.
PAGO DE LOS SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	Por el 5% del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución y tres (3) años más contados a partir de la fecha de expedición de la póliza de manera correcta, y aprobación de esta, previa de la suscripción del contrato.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Por cuantía equivalente a trescientos (300) salarios mínimos mensuales legales vigentes, la cual deberá permanecer vigente por el término de ejecución del contrato, contados a partir de la fecha de suscripción del mismo. La póliza deberá contener no solo el amparo básico de predios, labores y operaciones sino además los siguientes: Actos de contratistas y subcontratistas, amparo patronal, y vehículos propios y no propios.
NO SE ACEPTAN COBERTURAS CON RETROACTIVIDAD. Es decir, las mismas deben ser desde la fecha de expedición de la póliza.	

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA deberá allegar las pólizas a más tardar el día siguiente a la suscripción del presente documento para efectuar la aprobación correspondiente. Debiendo enviarla firmada y con el respectivo recibo o certificación de pago expedido por la aseguradora.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En el evento de presentarse adiciones, prórrogas y/o modificaciones del contrato, EL CONTRATISTA deberá modificar la garantía en los términos que cada uno de estos documentos establezca.

DÉCIMA SEGUNDA. - SUSPENSIÓN: De común acuerdo entre las partes, se podrá suspender la ejecución del contrato, mediante la suscripción del documento correspondiente. La(s) suspensión(es) no modificará(n) el plazo de ejecución del contrato, ni la forma de pago. La suspensión deberá estar sometida a un plazo que reanude la ejecución contractual.

DÉCIMA TERCERA. - CESIÓN: El contrato se celebra en consideración a la calidad de EL CONTRATISTA y no podrá cederlo total ni parcialmente, sin el consentimiento expreso, previo y escrito de TEVEANDINA S.A.S.

DÉCIMA CUARTA. - – MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN ANTICIPADA O PRÓRROGA: De común acuerdo entre las partes, se podrá realizar modificaciones contractuales siempre que las mismas no afecten el objeto contractual ni su esencia principal, en todo caso deberá observar lo preceptuado en el Manual de Contratación vigente. En cuanto a las prórrogas, estas deberán surtirse antes del vencimiento del contrato. En caso de terminación anticipada, la entidad reconocerá el pago por concepto de honorarios o servicios efectivamente prestados que hubiere pendientes a la fecha de la solicitud.

PARAGRAFO: Todas las anteriores solicitudes, deberán surtirse con cinco (5) días hábiles de anticipación en tal sentido que se pueda contar con el tiempo necesario para agotar los trámites administrativos internos requeridos en cada caso

DÉCIMA QUINTA. - CLAUSULA PENAL PECUNIARIA Y MULTAS: En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA debe pagar a TEVEANDINA S.A.S., a título de indemnización, una suma equivalente al (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que TEVEANDINA S.A.S. adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. Así mismo podrá cobrar MULTAS en el evento en que EL CONTRATISTA incurra en mora o en incumplimiento parcial a cualquier obligación contraída en el presente contrato, equivalente al (5%) del valor total del contrato, sin perjuicio a que TEVEANDINA S.A.S. haga efectiva la cláusula penal. En todo caso, TEVEANDINA S.A.S. podrá acudir ante las autoridades competentes para reclamar por el mayor perjuicio ocasionado por el incumplimiento.

DÉCIMA SEXTA. - INDEPENDENCIA Y AUTONOMÍA DE EL CONTRATISTA: De acuerdo con la naturaleza del Contrato, EL CONTRATISTA prestará los servicios objeto de este, de forma independiente, sin subordinación o vinculación laboral de ninguna naturaleza con TEVEANDINA S.A.S. EL CONTRATISTA actuará con plena autonomía, asumirá sus propios riesgos y utilizará sus medios y recursos y no será agente, ni mandatario o representante de TEVEANDINA S.A.S., ni lo obligará con terceros, salvo en aquellos casos donde se medie poder especial para adelantar determinadas actuaciones.

DÉCIMA SÉPTIMA. LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO: EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la suscripción del contrato, que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. Para efectos de lo anterior EL CONTRATISTA autoriza expresamente a TEVEANDINA S.A.S., para consultar los listados, sistemas de información y base de datos a los que haya lugar y, de encontrar algún reporte, TEVEANDINA S.A.S. procederá a adelantar las acciones contractuales y/o legales que corresponda.

DÉCIMA OCTAVA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en causal alguna de incompatibilidad, inhabilidad o prohibición, de las establecidas por la Constitución Política y los artículos 8 de la Ley 80 de 1993; 60 de la Ley 610 de 2000; 50 de la Ley 789 de 2002, 38 de la Ley 1474 de 2011 o en otras disposiciones de orden legal. En el evento de sobrevenir cualquier causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición, EL CONTRATISTA deberá dar aviso inmediato a TEVEANDINA S.A.S. y se dará aplicación al artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

DÉCIMA NOVENA. - INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a TEVEANDINA S.A.S. de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costo y gastos provenientes de actos y omisiones de EL CONTRATISTA en el desarrollo de este contrato. EL CONTRATISTA se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de estos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra de TEVEANDINA S.A.S., con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas, relacionadas con la ejecución del contrato.

VIGÉSIMA. - CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN: EL CONTRATISTA adquiere las obligaciones de: a) Guardar confidencialidad sobre la información que obtenga de TEVEANDINA S.A.S. en desarrollo del objeto contractual; b) Abstenerse en cualquier tiempo de divulgar, parcial o totalmente la información confidencial y/o privilegiada a cualquier persona natural o jurídica, entidades gubernamentales o privadas, excepto en los casos en que TEVEANDINA S.A.S. se lo llegaré a solicitar o que sea requerido legalmente por autoridades judiciales, gubernamentales o regulatorias, siempre y cuando la información confidencial y/o privilegiada se entregue a la mencionada autoridad cumpliendo con los mecanismos de cuidado, protección y manejo responsable de la información estipulados en esta Cláusula, previa notificación a TEVEANDINA S.A.S. con el fin de que pueda tomar las acciones administrativas y judiciales pertinentes.

PARÁGRAFO: Para todos los efectos del presente contrato se entiende por "Información Confidencial" toda aquella información relativa a fórmulas, procesos, herramientas, diseños, aplicaciones, desarrollos, invenciones, productos, subproductos, componentes, materiales y todos los demás activos tangibles e intangibles con valor comercial, que directa o indirectamente sea suministrado en virtud o con ocasión al desarrollo de su objeto y ejecución contractual. Así mismo toda la propiedad industrial, intelectual, artística y/o científica, incluyendo, pero sin limitarse a derechos, marcas, patentes, derechos de autor, invenciones y/o secretos industriales, que sean entregados por TEVEANDINA S.A.S.; y c) EL CONTRATISTA se obliga solo a utilizar la información confidencial únicamente para efectos de realizar las operaciones que se acuerden.

VIGÉSIMA PRIMERA. - DOCUMENTO DE CIERRE: El presente contrato será susceptible de Acta de Liquidación, el cual hará las veces de documento de cierre y terminación del presente contrato, proceso que se agotará en los términos descritos en el Manual de Contratación Vigente.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - CAUSALES DE TERMINACIÓN: El presente contrato se puede dar por terminado en los siguientes casos: a) Por mutuo acuerdo entre las partes; b) Por incumplimiento de las obligaciones contraídas por las partes; c) Por vencimiento del plazo pactado o por cumplimiento del objeto contractual.

PARÁGRAFO: En todo caso TEVEANDINA S.A.S. se reserva el derecho a terminar unilateralmente el presente contrato en cualquier tiempo por razones propias del servicio, sin embargo, el CONTRATANTE no podrá hacerlo sin terminar los eventos en ejecución, previa comunicación escrita a EL CONTRATISTA, sin que haya lugar a indemnización alguna a favor de este.

VIGÉSIMA TERCERA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias o diferencias que surjan entre EL CONTRATISTA y TEVEANDINA S.A.S. con ocasión del contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia debidamente sustentada. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverá a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos contemplados en la Ley.

VIGÉSIMA CUARTA. - DOCUMENTOS: Hacen parte del presente contrato: los estudios previos, las reglas de participación, la oferta presentada por EL CONTRATISTA y los demás documentos expedidos en las diferentes etapas de selección y formación del contrato.

VEGÉSIMA QUINTA. - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN: El presente contrato se requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, la aprobación de la garantía y el registro presupuestal correspondiente.

PARAGRAFO: Los documentos para la legalización del contrato a cargo de EL CONTRATISTA y del SUPERVISOR deberán ser allegados dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción de este.

VIGÉSIMA SEXTA. - TRATAMIENTO DE DATOS: EL CONTRATISTA autorizará el tratamiento de sus datos personales, en los términos de la Ley 1581 de 2012, según la política de protección de datos personales de TEVEANDINA S.A.S.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. - DOMICILIO: Las partes acuerdan que el domicilio contractual es la ciudad de Bogotá D.C.

VIGÉSIMA OCTAVA. - PREVENCIÓN VIOLENCIA BASADA EN GENERO: EL CONTRATISTA se obliga a no ejercer ninguna forma de violencia contra las mujeres, actos de racismo o discriminación, y a cumplir a cabalidad con el sistema de gestión de TEVEANDINA SAS, el cual incorpora el "***Protocolo para la prevención, atención y medidas de protección de todas las formas de violencia contra las mujeres y basadas en género y/o discriminación por razón de raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo u orientación sexual o discapacidad y demás razones de discriminación en el ámbito laboral y contractual del sector público***", mediante la Resolución No 088 de 2023, en cumplimiento a la Directiva Presidencial No 001 de 2023.

VIGESIMA NOVENA. - NOTIFICACIONES: Las partes acuerdan como datos de notificación los siguientes: **a) EL CONTRATANTE**: Podrá ser contactado en el correo institucional contratación@canaltrece.com.co y/o en la Carrera 45 No. 26-33 Bogotá D.C. **b) EL CONTRATISTA**: Podrá ser contactado en el correo electrónico sinergiaproducciones.sas@gmail.com y/o en la Calle 7 No. 32 – 370 de la Calera (Cundinamarca).

Para constancia se firma en Bogotá a los quince (15) días del mes de octubre de 2026.

POR EL CONTRATANTE,

JHON ALEJANDRO LINARES CAMBEROS
GERENTE
TEVEANDINA S.A.S.

POR EL CONTRATISTA,

HENRY CLEMENTE HERNÁNDEZ PLAZAS
REPRESENTANTE LEGAL
SINERGIA PRODUCCIONES SAS

Proyectó: Michael Matiz Gómez – Abogado Gestión Contractual
Reviso: Marysol Bovelo Godoy - Líder de Contratación
Reviso y Aprobó: Jonathan Nieto Piedras – Director Jurídico y Administrativo